



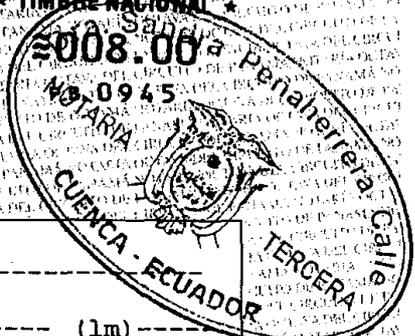
REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

29 8061

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL



Uno Uno

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS CATORCE**

2 ----- (914) ----- (1m)-----

3 Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un  
4 Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.-----  
5 ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----

6 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
7 Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del  
8 mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**  
9 **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial  
10 de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento  
11 siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron  
12 personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada,  
13 secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de  
14 identidad personal número dos-ciento siete ochocientos cincuentas y  
15 nueve (2-107-859), y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera,  
16 secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de  
17 identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis  
18 (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/  
19 Secretaria respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora  
20 en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada  
21 y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,  
22 domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la  
23 Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: tres nueve dos seis  
24 cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno ocho uno (183181),  
25 a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me  
26 manifestaron lo siguiente: -----

27 **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE**  
28 **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la  
29 Ficha: tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno  
30 ocho uno (183181), de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

1. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto  
2 Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad  
3 serán administrados por sus Directores. -----

4 **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto  
5 Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la  
6 sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin  
7 facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

8 **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas  
9 para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se  
10 menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con  
11 pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando  
12 individualmente. -----

13 **QUINTO:** Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de  
14 la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI**  
15 **VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca,  
16 Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades  
17 siguientes: -----

18 Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos  
19 de simple administración, así como los de disposición, celebrar o  
20 llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda  
21 clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las  
22 facultades expresadas a continuación:-----

23 Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar  
24 productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades  
25 muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar  
26 sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,  
27 hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender  
28 cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar,  
29 recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se  
30 le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

135  
8051  
4985

REPUBLICA de PANAMA

\* TIMBRE NACIONAL \*

Dos  
Dos



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier  
 2 banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y  
 3 determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente  
 4 podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las  
 5 mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques  
 6 pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad  
 7 en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la  
 8 sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales  
 9 instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de  
 10 seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender  
 11 giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o  
 12 litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar  
 13 comprometida. -----

14 El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el  
 15 ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables  
 16 por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por  
 17 terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y  
 18 representación de la compañía. -----

19 El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**  
 20 **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en  
 21 Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del  
 22 mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,  
 23 municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

24 El poder aquí conferido es válido desde el **veintitrés (23) de**  
 25 **Enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de**  
 26 **Enero de 2018**. -----

27 Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como  
 28 les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**  
 29 **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos  
 30 ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y **Enma**

1. **Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos  
2. cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y  
3. vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el  
4. cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para  
5. constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

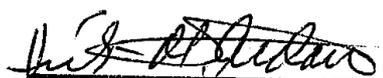
6. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS CATORCE**  
7. ----- (914) -----

8. (Fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Directora/Presidente -----  
9. (Fdo.) **LETICIA MONTPOYA**, Directora/Secretaria -----  
10. (Fdo.) **Jessika Chiu** ----- (Fdo.) **Enma Rojas** -----

11. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licda. **JOSETTE**  
12. **ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----

13. (Fdo.) **Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público  
14. Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

15. **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firma en la  
16. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes  
17. de Febrero de dos mil quince (2015).

18.   
19. **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**  
20. Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



DOY FE: Que, la copia que antecede en... fojas es igual a la copia certificada que se me presentó para su constatación. Cuenca, a... de... de 2015.

21. **APOSTILLE**

22. Convention de la haye du 5 de octubre 1961

- 23. 1 Pais **PANAMÁ**.
- 24. El presente documento público
- 25. 2 ha sido firmado por Victor M. Aldana
- 26. 3 quien actua en calidad notario
- 27. 4 y esta revestido del sello/timbre de B

28. **CERTIFICADO**

29. **13 FEB 2015**

30. **Dra. Sandra Peña** en Panamá, a los 5 de Febrero de 2015  
por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
8 del número 9756  
28 NOTARIAS S. A. Timbre 10 Firma Laura C. Ojeda  
CUENCA - ECUADOR



**Dra. Sandra Peña Herrera Calle**  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

**Dra. Sandra Peña Herrera Calle**  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, la copia que antecede en... fojas es igual a la copia certificada que se me presentó para su constatación. Cuenca, a... de... de 2015.